



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000341-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 26 JUN 2013

VISTO:

El Memorando N° 0052-2013/GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 23 de Abril 2013, sobre designación de Supervisor del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR EL CANARIO II DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12°, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 000260-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 14 de Mayo del 2013, se aprueba el expediente técnico del proyecto que se cita en el visto, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 76,770.60 (SETENTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como Unidad Ejecutora ha establecido designar al profesional que se encargará de la supervisión del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR EL CANARIO II DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG,



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000341-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 26 JUN 2013

aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 00926-2011/GOB.REG. TUMBES-P, estableciéndose los requisitos y las funciones que desempeñaría el supervisor del proyecto;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 14176, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, estando a lo acordado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814 - 2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00009-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 08 de Enero 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. LUIS GERARDO OBALLE RIVERA, colegiado con registro CIP N° 14176, hábil en el ejercicio de la profesión, como SUPERVISOR de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR EL CANARIO II DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"; con efectividad a partir del 23 de Abril del 2013, comprometiéndose a demostrar eficiencia en las acciones a desempeñar.

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor designado en el primer numeral del proyecto "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR EL CANARIO II DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"; tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento en la ejecución del gasto determinado en los presupuestos analíticos incluidos en el expediente técnico.
- Controlar la ejecución del presupuesto del proyecto.
- Participar en el proyecto designado a tiempo completo o parcial según sea el caso, de acuerdo al monto presupuestal, establecido en el estudio final del proyecto.
- Supervisar que la ejecución de las actividades, acciones y trabajos, realizados en relación a las actividades se realicen en el plazo previsto.
- Verificar que los recursos asignados sean destinados única y exclusivamente para la ejecución de las actividades.
- Tener en custodia el respectivo cuaderno de obra a utilizar.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000341-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 26 JUN 2013

- g) Anotar en el cuaderno de obra las principales ocurrencias, consultas y avances de las actividades, bajo responsabilidad.
- h) Verificar la cantidad de insumos y ser vicios necesarios para garantizar el cumplimiento del Cronograma de avance del proyecto.
- i) Verificar que el personal que labora en las actividades sea el requerido y en el numero considerado en el expediente técnico aprobado y de acuerdo a su nivel profesional y técnico.
- j) Solicitar el registro de asistencia de todo el personal perteneciente a las actividades asignadas y determinar la participación y permanencia de cada personal durante la ejecución de las actividades.
- k) Verificar las valorizaciones de manera mensual
- l) Presentar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos dentro de los primeros cinco (5) días calendarios del mes el Informe mensual sobre los hechos ocurridos en la ejecución de las actividades que le corresponden.
- m) Recibir las solicitudes de modificación al expediente técnico, debiendo verificar el informe técnico que justifica la modificación, evaluar y proponer lo solicitado, teniéndose en cuenta que de requerir modificaciones sustanciales, así como de los errores u omisiones en el expediente técnico, que tenga incidencia en el cumplimiento de las metas físicas, deben de contar con la opinión del proyectista en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendarios.
- n) Participar y suscribir el acta de terminación del proyecto según formato una vez concluido.
- o) Solicitar toda la información y facilidades necesarias para la labor de la supervisión del proyecto
- p) Supervisar la asistencia, control de tiempo y planilla de pagos del personal inmersos en el desarrollo del proyecto.
- q) Las demás responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al Supervisor Ing. Luis Gerardo Ovalle Rivera y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CPE. Javier Meneses Ruge  
Gerente Regional de Desarrollo Económico